



DECRETO ALCALDICIO N° 1082

LITUECHE, 07 de Julio de 2025.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2025, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche requiere llevar a cabo el programa recreacional.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para llevar a cabo el programa recreacional.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF de fecha Diciembre de 2024..
- El contrato de Prestación de Servicios firmado entre el referido y la Municipalidad de Marzo de 2025.
- El Decreto N° 571 de fecha de 10 de Marzo de 2025 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Francisco Orellana Flores.
- El Anexo de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Francisco Orellana de fecha 07 de Julio de 2025.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde", El Decreto Alcaldicio N° 2086 del 09 de diciembre de 2024, que delega subrogancias.

DECRETO

- 1.-**APRUEBESE** en todas sus partes Anexo de contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y *Don Francisco Orellana Flores, Cedula de Identidad: 19. 865.610-0*, para desempeñar funciones como Técnico Deportivo año 2025, a contar de la fecha del presente Anexo de Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2025, por un monto mensual de \$ 760.234. -impuesto incluido.-
- 2.-**CARGUESE**, el presente gasto a Programa Deportivo -Recreacional prestación de servicios comunitarios a presupuesto municipal 2025.
- 3.-**INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal(s)

Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/RVS/PVV/ICC/cen
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



Litueche
crecemos juntos

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"SERVICIOS DE TECNICO DEPORTIVO AÑO 20252

En Litueche, a 01 días del mes de Julio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Francisco Orellana Flores, Cédula de identidad N°19.865.610-0 domiciliado en Manuel Rodríguez #841 Comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de Don Francisco Orellana Flores ya individualizado, para que realice las siguientes funciones.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a Francisco Orellana Flores para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

- Supervisar y controlar el buen uso de las Dependencias del Gimnasio Municipal.
- Llevar planilla de usuarios que utilizan las instalaciones del Gimnasio Municipal.
- Controlar que el Gimnasio abra sus puertas a los usuario de lunes a viernes
- Coordinar la disponibilidad horaria de los recintos deportivos municipales para el buen uso de la comunidad.
- Supervisar actividades deportivas comunales.
- Controlar asistencia y participación en actividades deportivas y recreativas.
- Apoyar en actividades deportivas y recreativas desarrolladas por la Municipalidad de Litueche.

TERCERO: Mediante el presente se modifica el punto Cuarto sobre la duración del contrato y cancelación del servicio, el cual se proroga desde el 07 de Julio al 31 de Diciembre de 2025, prorrogable si existiese la disponibilidad para ello.

CUARTO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN



Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (S)
Ministro de Fé

Francisco Orellana Flores